

Acta de la sesión ordinaria 11-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Fernando Víquez Salazar, presidente; Licda. Mahity Flores Flores, vicepresidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; *Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta directiva.

*Ingresa, según se indica en texto del artículo II.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Fernando Víquez Salazar** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 11-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión 10-24, celebrada el 26 de febrero del 2024.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.º07-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. **Subgerencia Banca de Personas:**

a.1 *Cierre del plan comercial Banca de Personas 2023. Atiende SIG-60. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO)*

- b. Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial:**
 - b.1** Cierre del Plan Comercial, corte diciembre 2023. Atiende SIG-16. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)
- c. Gerencia Corporativa de Finanzas:**
 - c.1** Informe situación financiero enero 2024. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)
 - c.2** Estados financiero, con corte a enero 2024. Atiende SIG-13. (PÚBLICO-INFORMATIVO)
 - c.3** Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica versión 58. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)
 - c.4** Estrategia de comunicación para divulgar ajustes sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. Atiende acuerdo sesión 36-23, art. VI (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)
- d. Gerencia Corporativa de Tecnología**
 - d.1** Plan Estratégico de Tecnología 2023-2026. Atiende SIG-56 y SIG-57. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

- a.** Revisión anual de la metodología de riesgos no financieros del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)
- b.** Revisión anual de la metodología de medición de riesgo de contraparte del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)

VI. ASUNTOS DE LA AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA

- a.** Atención acuerdo sesión 43-23, artículo VI, pto 2 y 3, sobre el plan de atención de los hallazgos identificados en la Evaluación Externa de la Calidad 2023. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

- a. Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
 - a.1** BCR Leasing
 - a.2** BCR SAFI
 - a.3** BCR OPC
- b. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:**
 - b.1** Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones
 - b.2** Comité Corporativo de Activos y Pasivos
 - b.3** Comité Corporativo Ejecutivo
 - b.4** Comité Corporativo de Auditoría

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. ASUNTOS VARIOS

X. CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el señor **Fernando Viquez Salazar** dice: “Buenos días a todos, vamos a iniciar la sesión ordinaria número ¿11 es don Pablo?”.

Responde el señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Sí señor, la (sesión) 11”.

Continúa don **Fernando** diciendo: “Ok, si la (sesión) 11-24, al ser las 8:35 de la mañana e iniciamos con la aprobación del orden del día. Creo que don Douglas tiene un par de observaciones. Adelante.

De seguido el señor **Douglas Soto Leitón** expresa: “Buenos días a todos. Tuvimos una situación de logística y nos habíamos comprometido que cuando traíamos variación en el reglamento tarifas (también) traer la estrategia de comunicación, entonces, solicitarles a los señores directores incorporar una presentación que don Pablo se las va a trasladar, en este momento, para cuál va a ser la estrategia de comunicación que vamos a abordar con el punto C 3, que se refiere al *Reglamento de tarifas y condiciones para servicios del Banco Costa Rica*; esa es la primera. La segunda es solicitar el 26 y 27 de marzo de vacaciones, para verlo en *Asuntos Varios*”.

Así las cosas, don **Fernando** indica: “Ok, ¿señores directores?”.

En el acto, la señora **Mahity Flores** señala: “Don Fernando, si me permite. Yo tengo varios puntos que tratar en asuntos de directores (*Asuntos de la Junta Directiva General*), si me da un espacio, son como cuatro temas”.

Adicionalmente, la señora **Rina Ortega** dice: “Gracias, buenos días a todos. Para pedir en *Asuntos Varios* un día de vacaciones, por favor. Gracias”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: “En la parte de crédito (se refiere al punto III, de la agenda, *Conocimiento informes comité de crédito n.º07-2024CC*) viene un cliente con el que yo tengo alguna relación profesional, específicamente Coopemep, para que por favor lo tengamos en mente”.

Así las cosas, el señor **Viquez Salazar** indica: “Ok, perfecto, entonces ahí nos ayuda, don Pablo, cuando estemos en esa parte y pasamos a don Néstor a la salida (de espera). Por favor”.

Al no haber más comentarios, señala don **Fernando**: “Ok, no habiendo más cambios al orden del día, entonces estaríamos incorporando lo de indicado por don Douglas, doña Mahity y tomando en consideración la observación de don Néstor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 11-24, con la incorporación de cuatro temas en *Asuntos de la Junta Directiva General* y dos solicitudes de vacaciones en *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Fernando Víquez Salazar** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro diciendo: “Pasáramos al tema número II, que es la aprobación de acta de actas, con el acta de la sesión ordinaria 10-24, del 26 de febrero del 2024. ¿Don Pablo?”.

De seguido, el señor **Villegas Fonseca** dice: “Sí señor. Buenos días a todos. He de informarles que circulada el acta en referencia, se recibieron observaciones de forma en los artículos VI, IX, XVI y XVII, por parte de doña María del Pilar Muñoz Fallas y por parte de doña Mahity (Flores Flores) en los artículos V y VII. El documento que está en *Sharepoint* ya incluye esas observaciones; ese documento no contiene el artículo XV que fue desarrollado en sesión privada. Acto seguido, procedería a enviarle a los señores directores el acta completa.

No obstante, don Fernando, sí quiero hacer una observación, específicamente en el artículo V, en la parte dispositiva de ese artículo que les voy a compartir en pantalla, para que ustedes, por favor, tomen una decisión de cómo proceder (ver imagen n.º1). Ese artículo estaba relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual del desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y fiscalías.

Específicamente, destaco que, se tomó el acuerdo en el inciso cuatro, de solicitarles a don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico) y a don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva), el criterio jurídico que se iba a incorporar al expediente de esta sesión. No obstante, a la fecha no se recibieron esos criterios, por lo que les solicito que valoren si mantenemos este acuerdo o es que se tome una decisión respecto al tema del instrumento que fue aprobado la semana pasada”.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido y aprobado el instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Dejar sin efecto de la sesión 42-23, artículo VIII, inciso 1, del 20 de noviembre del 2023, relacionado con la contratación externa para evaluar órganos colegiados y alta gerencia, de acuerdo con la Conassif 15-22, tomando en cuenta los argumentos expuestos en la presentación y que dentro de la auditoría externa realizada por Crowe Horwath CR S.A., se validarán los entregables.
- 3.- Autorizar la modificación de presentación del SIG-62 informe de resultados de evaluación de desempleo de los miembros externos y fiscales de juntas directivas de subsidiarias, pasando del 25 de marzo del 2024 al 17 de junio del 2024, con el objetivo de realizar la evaluación con el instrumento mejorado.
- 4.- Encargar a los señores Manfred Sáenz Montero y Juan Carlos Castro Loría, emitir su criterio jurídico, sobre la propuesta de instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, aprobada en esta oportunidad, para lo cual deberán tomar en cuenta los comentarios manifestado por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo, cuya información se incorporará como parte del expediente de esta sesión.

Imagen n.º1. Se dispone, artículo V

Fuente: Secretaría Junta Directiva

Por su parte, el señor **Víquez Salazar** dice: “No sé si don Juan Carlos o don Manfred se quieren referir al tema, pero me parece que podríamos darlo por..., o sea, revocar

la aprobación hasta conocer los criterios o esperar los criterios para aprobación, porque entiendo que se ratifica una semana después, pero ya el acuerdo fue tomado”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** expresa: “Gracias, sí precisamente doña María Pilar me hacía esa consulta, ahora, fuera de grabación, antes de iniciar; le explicaba a ella que sí, efectivamente, no he tenido o tuve la oportunidad de ponerlo en blanco y negro, pero yo no encontré, desde mi punto de vista, objeción, pero antes de eso, lo que le decía ella es que ustedes podían, bueno, revocar este acuerdo y dejarlo en suspenso, o bien tomar el acuerdo, tal cual está y si fuera necesario retomarlo en otra sesión. En eso ustedes tienen toda la libertad. Aquí la decisión, desde mi punto de vista, de oportunidad y conveniencia sobre el modelo de autoevaluación.

Recordarán ustedes que se trataba de modificar un acuerdo, en relación con contratación externa, para esa evaluación y lo que expuso la Oficina de Gobierno Corporativo fue que hicieron los RFI (por sus siglas en inglés *request for information*), hicieron las indagaciones y no encontraron un oferente adecuado y que por eso recomendaban hacerlo internamente, *in house*, pero ustedes son soberanos en eso. Cualquiera de las posiciones es correcta: revocarlo, dejarlo en suspenso, tomar el acuerdo tal cual, así como está y si es necesario, por alguno de los criterios pedidos, retomar el tema y hacer las modificaciones. Cualquiera de las alternativas es viable”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Yo estaría de acuerdo en dejarlo tal cual, sí tal vez don Manfred o don Juan Carlos, nos adelantan, por dónde vendría la opinión de ellos. Si va a ser contrario a esta solicitud y pues sería (dejar el acuerdo) en suspenso, o revocarlo, pero no sé ustedes qué opinión tienen con respecto a la propuesta que hizo la gerencia [sic] de Gobierno Corporativo”.

Al respecto, el señor **Sáenz Montero** aclara: “Don Fernando, si me permite. Ya les decía, yo revisé la propuesta y no veía problemas. Jurídicamente hablando, yo no lo encuentro, salvo el mejor criterio de don Juan Carlos”.

Interviene el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** y dice: “Don Fernando, yo sí pienso que eso debe hacerlo un tercero, no Gobierno Corporativo, esa es mi opinión”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** agrega: “A mí me parece que una otra alternativa, que no se si estaba implícita en lo que planteó don Manfred, es retirar el tema...”.

A lo que el señor **Viquez Salazar** consulta: “¿Pero se puede retirar un tema de la semana pasada?”.

En el acto don **Néstor** dice: “Es que el tema hoy es la aprobación, hasta donde yo entiendo”.

Ante este comentario, el señor **Manfred Sáenz** indica: “Un asunto de orden. Vea que lo que plantea don Eduardo, me parece que, más allá del tema de legalidad, es de conveniencia y oportunidad, porque lo que don Eduardo plantea, es que, en opinión de él, esto debería ser tercerizado; un externo que haga la evaluación. Entonces, eso es un tema, porque eso es lo que él está planteando en el fondo.

Lo otro es que ustedes pueden tomar el acuerdo, ahorita, que están conociendo el acta, sencillamente, decir, ‘mire, no tenemos el criterio vertido, (por lo que) se deja sin efecto

lo aprobado'. Ustedes, hoy, en el acta pueden decir, 'miren, no lo aprobamos y lo dejamos...'. Como dice don Néstor, podemos dejar *stand by*, hasta tener el criterio, pero reitero el criterio es un tema, lo que don Eduardo plantea es otro tema, ¿verdad?, porque él dice que por razones de oportunidad y conveniencia esto debería ser tercerizado, para que tuviera una visión..., lo que entiendo don Eduardo, es que tenga una versión fresca, ajena a la organización, que les dé ustedes el insumo; me parece que por ahí va su punto. Gracias”.

Al ser las ocho horas con cincuenta y dos minutos se incorpora a la sesión el señor Juan Carlos Castro Loría.

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez** resume: “Si les parece lo hacemos así, como indica don Manfred. Procedamos de esa forma. ¿Don Manfred nos ayuda a redactar el acuerdo, en ese sentido? Entonces, señores, de acuerdo con lo conversado y al acuerdo que tomamos la semana pasada, lo que le falta son los criterios, por escrito, de los señores asesores jurídicos, tanto de la administración como de la Junta (Directiva). En ese sentido, teniendo los criterios, estaríamos cumpliendo con el acuerdo que se tomó la semana pasada, con solo agregar, como decía don Néstor, los criterios jurídicos.

De acuerdo con lo que entendemos, verbalmente, eso criterios jurídicos están de conformidad con las inquietudes que se tenían al respecto, en el sentido de que eso se trata de una autoevaluación y es un modelo de autoevaluación que fue aprobado por nosotros mismos, entonces, siendo así, estaríamos, si estamos de acuerdo todos, tomando el acuerdo, tal y como don Néstor lo indicó, en el sentido de que incorporando los criterios jurídicos, de don Manfred y de don Juan Carlos, el acuerdo quedaría en firme. Señores, ¿de acuerdo y en firme?

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto y con la aprobación del acta.

Así las cosas, el señor **Víquez** dice: “Don Pablo, estaríamos nada más incorporando los informes de los señores asesores jurídicos y con eso estaría quedando en firme. No sé si hay que hacer alguna reacción adicional, en esta discusión de hoy, un acuerdo adicional entendiendo de lo que se va a hacer es incorporar esos criterios”.

En el acto, el señor **Villegas Fonseca** dice: “De acuerdo. Se incorporarían esos comentarios en el acta de hoy”.

Finalmente, el señor **Víquez Salazar** dice: “Excelente y siendo así, entonces estaríamos aprobando el acta de la sesión 10-24, con esa modificación”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, en el entendido que la eficiencia y eficacia del artículo V, sobre la aprobación del instrumento para evaluar el desempeño individual de las personas que integran las Juntas Directivas y fiscales, del Conglomerado Financiero BCR, queda supeditado a la incorporación de los criterios jurídicos, solicitados en el punto 4) del citado artículo, tanto a la Gerencia Corporativa Jurídica como al asesor jurídico de la Junta Directiva.

2.- Instruir a la Secretaría Junta Directiva para que, una vez recibido los criterios jurídicos que se mencionan en el punto 1, anterior, los remita a los miembros de la Junta Directiva y administración. Asimismo, que lo incorpore en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto los temas presentados se relacionan con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúan participando, mediante la modalidad de telepresencia, la señora **Rosy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas**, para presentar a conocimiento del directorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VI, inmediato anterior, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte a enero del 2024, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, la señora **Durán Monge** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Análisis Enero 2023 vrs Diciembre 2023 Mensual / Enero 2024 vrs Enero 2023

Balance de Situación

Activos

Los activos totales con un saldo de ₡5.797.600 millones, disminuyen en ₡405.284 millones (6,53%) con respecto a enero interanual comportamiento a la baja que mantiene con respecto al mes anterior de ₡72.431 millones).

El portafolio de inversiones en moneda nacional con un saldo de ₡1.005.328 millones durante el último mes con disminución de 6,48% con respecto a diciembre 2023, se redujeron las inversiones en el MIL BCCR por ₡106.000 millones, con el fin de dar contenido a salidas de clientes institucionales en cuentas corrientes; así como hacer frente a los vencimientos de TID, también se reposicionaron los vencimientos de títulos valores de emisor Gobierno por un total de ₡37.700 millones, hacia títulos de BCCR por ₡60.000 millones, lo anterior con el fin de apoyar el indicador de Suficiencia Patrimonial mediante series recién emitidas.

De manera interanualmente refleja un incremento leve ocasionado principalmente por los excedentes de liquidez que se presentan desde el mes de diciembre (los cuales se invirtieron en el MIL), ocasionado por mayores flujos entrantes de liquidez y una disminución de salidas programas de clientes institucionales.

En dólares el portafolio con un saldo de \$479.783 mil durante el último mes no presenta una variación significativa al alza de 1,75% (\$8.254 mil), en comparación a enero 2023, el portafolio se reduce significativamente en \$427.111 que equivale a un 47,10% menos, con el fin de atender requerimientos de liquidez por crédito y salidas de clientes institucionales.

El portafolio consolidado es de 1.257.717 millones con decrecimiento tanto mensual como interanualmente de 5,19% y 16,49%, respectivamente.

Cartera de Crédito

La cartera total consolidada es de ₡3.248.647 millones, con crecimiento en comparación mensual e interanual es leve de ₡2.882 millones y 0,29% (₡9.411 millones) respectivamente. En análisis por moneda en colones crece de manera interanual en ₡19.725 millones (0,80%) y versus diciembre 2023 decrece ₡9.741 millones (0,39%), en dólares crece en comparación a los dos periodos de análisis en 5,80% versus enero 2023, De manera colonizada si presenta una baja en su saldo en ₡10.314 millones (1,34%), y respecto al mes anterior aumenta un 3,08%.

Disponibilidades

Con un crecimiento mensual de ₡6.819 millones, debido a mayores captaciones específicamente en cuentas corrientes institucionales y cuentas de ahorros comportamiento propio de la segunda quincena de diciembre, provoca el incremento en el monto del encaje en un 6,11% (₡26.271 millones) con respecto a diciembre 2023.

Pasivos

Las captaciones consolidadas son de ₡4.457.060 millones, con una disminución de manera interanual de ₡71.830 millones (1,59%) y de ₡383.523 millones (7,92%) versus diciembre 2023.

Las captaciones a la vista con un saldo de ₡3.108.449 millones, interanualmente con un aumento de ₡24.349 millones (0,79%), las cuentas corrientes con un crecimiento leve, en el segmento corporativo con mayor disminución en sus saldos de ₡93.052 millones, así como el segmento

institucional con un aumento de ¢113.3350 millones. Por su parte las cuentas de ahorros de manera interanual aumentan en ¢18.895 millones específicamente el segmento de personas incrementando su saldo por ¢22.139 millones.

Los depósitos a plazo disminuyendo en comparación en ambos periodos en análisis de un 23,22% de manera interanual y 3,71% la salida de TID en este periodo se presentan vencimientos de los macrotítulos (TID) en colones de ¢76.300 millones, y en dólares por \$11 millones.

El costo de fondeo en colones pasa de 4,51% a 4,45%, en dólares pasa de 1,47% a 1,66%.

Estado de resultados

Para el periodo enero 2024, se muestra un decrecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ¢1.039mills (especialmente por el descenso de los ingresos por servicios debido al ingreso extraordinario de tarjetas por cobro de anualidad y disminución de gastos operativos por los ajustes que se dieron en diciembre que este mes no tienen registro y disminución en gastos generales) y a su vez sufre un aumento de ¢2.442mills respecto a la utilidad de enero 2023 (descenso en gastos en obligaciones con el público, aumento de los ingresos de operación por la venta de bienes adquiridos y disminución de gastos operación). Finalizando con una utilidad mensual y acumulada de ¢3.556mills.

Cada sección descrita a continuación con más detalle:

Se visualiza en el extracto financiero para enero 2024, los ingresos representan aumento mensual de 11,3% e decremento interanual de 4,5% (el aumento mensual se visualiza principalmente en los ingresos por créditos, esto por el ascenso en desembolsos y colocaciones en 2,67%, aumento de la TPR interanual, mientras que el descenso interanual se genera también en créditos por el aumento del 5,92% amortizaciones, 12,29% cancelaciones y 1,62% en diferencial cambiario, disminución de la TBP). Como dato adicional, contando con la cartera de ¢3.248.647mills predominando con su cartera en moneda nacional; correspondiendo a una de mora de 2,76%, con una mora de 1,86% en moneda nacional y 5,71% en moneda extranjera.

Para ingresos por inversiones colones disminuyen debido a un menor ingreso financiero por inversiones, producto de la reducción de inversiones en el MIL del BCCR para hacer frente a requerimientos de liquidez por salida de clientes institucionales.

En moneda extranjera la baja se en el ingreso por intereses ocasionado por menores tasas de reposicionamiento, producto de los requerimientos de liquidez.

En Gastos de Intermediación Financiera analizando de forma mensual produce aumentó en 1,1%, y por otro lado, interanualmente disminuye en 23,6%. El aumento interanual principalmente por obligaciones por el público en los depósitos a plazo representando un costo consolidado de 6,58% para el mes (siendo el de diciembre 2023 un costo de 6,56%). Con respecto al comportamiento de las captaciones (obligaciones con el público), en enero 2023 se realizó una captación fuerte; esta captación se dio a diferentes plazos siendo el 18 de enero el último vencimiento de este TID por ¢76,000 millones, por lo que ahí se refleja la disminución mensual de - ¢51.956 millones. Las cuentas de ahorros es normal que bajen por tipicidad de enero como la entrada a clases, vacaciones. En cuanto al gasto financiero, va de la mano de lo indicado en las líneas anteriores, ya que por la necesidad de liquidez se dieron tasas altas en esa captación fuerte, ya con el vencimiento total de estos, el gasto disminuyó considerablemente. Además, a finales de año se brindaron tasas en cuenta corriente a cliente institución por concepto de "Marchamos" hasta la primera quincena de enero 2024 que se disminuye a la normalidad la tasa, esto también ocasiona que el gasto disminuya. Sin dejar de lado, que tenemos captación cerrada y nuestros mayores esfuerzos disminuyendo tasas corrientes a clientes con el fin de bajar el costo operativo. Y en canto a las cuentas corrientes, reflejan incremento pues en este mes se deposita bonos escolares, ocasionando un incremento en los gastos.

Retornando sobre los gastos financieros, también se presentan disminuciones en gastos por obligaciones con el BCCR interanual 72,7%; a su vez presentando un decrecimiento en obligaciones

con entidades financieras interanual en 29,5%. Dando como resultado un margen de intermediación para enero 2024 de ¢17.501mills mensual y acumulado.

Por otro lado, en las tasas de referencia: la tasa básica pasiva se establece en 5,24%, siendo menor interanual en 1,28% y 0,12% respecto al mes anterior. En la tasa prime rate aumentando interanualmente en 1,00% e intermensual crecimiento nulo. Ambas tasas de referencia provocando un efecto en los ingresos. Mientras que el tipo de cambio a fin de mes y promedio, sufren el decrecimiento interanual y mensual; lo cual permite que los ingresos en moneda extranjera disminuyan respecto a diciembre 2023 y enero 2023.

En el extracto de servicios: Los ingresos han crecido interanual en 3,5% y mensualmente decrece en 38,7%, respectivamente. Estos ascensos interanuales se presentan principalmente por el incremento en el cambio de divisas (por ganancias entre el registro de tipo de cambio ponderado de todas las compras y ventas) y el descenso se da porque en diciembre se realizó el cobro de anualidad, y ahora se visualiza la disminución.

En lo que respecta a Gastos por prestación de servicios disminuye mensual 28,2% en gastos por comisiones de tarjetas visa y comisiones por divisas; por otro lado, aumenta interanual en más del 100%, estas por aumentos en las comisiones por gastos divisas al comprar a un precio menor al de la compra inicial.

En cuanto a la sección operacional, se siguen posicionando los gastos sobre lo ingresos, viéndose con mayor predominio bienes adquiridos y las subsidiarias; como rubros relevantes a mencionar. Los ingresos por bienes adquiridos acumulados son: enero 2024 en ¢2.348mills representando el 56% del total de ingresos operacionales; por otro lado, en otros ingresos diversos se registran menos en el cobro de ingreso de algunos clientes, los sobrantes de montos bajos, para el cierre de oficina (algunos ingresos registrados en esta cuenta son: por servicios de compras de títulos valores en el mercado primario por fondos propios de FCD). En gastos por bienes adquiridos acumulados son: enero 2024 ¢1.185mills representando un 20% del total de gastos de operación y enero 2024 ¢1.912mills, representando un 80% de los gastos de operación; para este mes los rubros que generan más participación en los gastos operacionales son: gasto por impuesto sobre valor agregado, pago por intermediación cambiaria, litigios y operaciones subordinadas.

Adicional en subsidiarias, se presenta un ascenso interanual en los ingresos neto de las subsidiarias de 16,1% exceptuando BCR Safi, BCR Pensiones. Por otra parte, de forma intermensual se descende en 19,1% exceptuando BCR SAFI, BCR Logística. En general, las causas de los decrementos provienen de las pérdidas por el diferencial cambiario (¢557,40 en enero 2023 y ¢519,79 enero 2024) y su efecto en el impuesto sobre la renta, el registro de provisiones por Ley; así como el aumento del cobro por servicios prestados del BCR. El nivel inflacionario a nivel internacional, provocan tasas de interés altas y los conflictos Ucrania-Rusia/Israel-Palestina provocan incertidumbre en los mercados. Adicional, el ajuste de la TPM ha permitido el ajuste de valores y por lo tanto, mejora en los rendimientos.

Los Gastos de Administración crecen interanual en 7,0% y mensual decrece en 16,5%. Los Gastos de Personal de forma mensual tiene un decrecimiento de 2,3% y interanual en 2,0% (sueldos y cargas sociales). Como dato adicional se reportan para enero son 4.057 colaboradores, presentando incremento de 7 empleados respecto al mismo mes del año anterior y decremento 20 empleados respecto al mes anterior.

Gastos Generales en forma intermensual se muestra un crecimiento de 29,3% e interanual crecimiento de 20,7%. En servicios contratados se presenta decrecimiento intermensual del 32% e interanual crecimiento en más del 100% (el ascenso y descenso mensual e interanual es provocado en otros servicios contratados en servicios de transporte, resguardo y automatización de efectivo y servicios en bolsas de seguridad). En depreciaciones respecto al análisis mensual decrece en 4,9% e interanual 1,2%, lo cual obedece al descenso en amortización de software. Para otros gastos generales decrece de forma intermensual en 48,9% y mensual de 10,2% (disminución mensual en mantenimiento y reparación de bienes excepto vehículos, propaganda y publicidad, mantenimiento

de software y otros seguros). Se continúa con las prácticas del teletrabajo parcial (asistencia cada quince días para los 4.057 colaboradores).

Seguido de la sección administrativa, ascienden las estimaciones mensuales y acumuladas posicionándose en ¢1.182mlls. Por otro lado, en impuestos y contribuciones registra un monto mensual y acumulado es de ¢3.309mlls (con respecto al interanual crece en 43% y al mensual decrecen en 62%).

Siendo el resultado, la Utilidad Mensual y Acumulada es de ¢3.556mlls.

Suficiencia Patrimonial

Mensualmente la Suficiencia Patrimonial muestra un incremento de 0,22%, e interanualmente aumenta 3,29%, ubicándose la misma en un 15,74%. Dicho crecimiento mensual se da principalmente por:

El Capital Base obtiene un crecimiento de ¢2.743 millones, propio del efecto de Utilidades por ¢3.556 millones, así como los decrecimientos en los Ajuste por valuación de instrumentos financieros restringidos por ¢33 millones, aumento en Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas por ¢531 millones y el incremento en la Participación en el capital de otras empresas por ¢0,22 millones.

Los Activos Ponderados por Riesgo disminuyen en ¢5.133 millones, principalmente en las Cuentas y productos por cobrar decrecen ¢5.231 millones, las Cuentas y productos por operaciones por partes relacionadas bajan ¢33 millones, los Bienes realizables disminuyen ¢595 millones, la Propiedad mobiliario y equipo en uso merma ¢1.121 millones, Otros activos restan ¢16.616 millones, los Bancos Corresponsales descienden ¢1.191 millones, las Inversiones en Valores Negociables suman ¢987 millones y la Cartera de Crédito y productos por cobrar y contingentes aumenta en ¢15.960 millones, propio de su actividad.

La disminución del riesgo de precio VaR en ¢34.578 millones, el portafolio presenta un aumento de un 2,53% del valor de mercado con respecto al mes anterior; no obstante, el requerimiento de capital disminuye en 8,38%, por lo cual se observa un VaR relativo menor pasando de 1,2103% a 1,0816%.

El Riesgo Cambiario muestra un crecimiento de ¢1.994 millones, debido a la evolución en el capital base, el tipo de cambio, el total de activos y la posición.

Resumen:

La Suficiencia Patrimonial muestra crecimiento producto de la disminución los activos ponderados por riesgo principalmente. Los Otros Activos que forman parte del Riesgo de crédito disminuyeron en ¢16.616 millones, lo que representó un aumento de 0,07% en el dato mensual de la suficiencia. En cuanto al riesgo de precio se continua con la gestión actual conforme se den vencimientos se trasladará los recursos hacia activos con menor afectación al Valor en riesgo y menor requerimiento de capital por riesgo crédito. Por su parte el portafolio irá disminuyendo su valor de mercado conforme se van dando los vencimientos de los instrumentos en colones.

Seguidamente, la señora **Durán** presenta la propuesta de acuerdo que se detalla:

Considerando

Primero. El Código de Gobierno Corporativo, en su artículo 6 indica que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, es el Órgano Supremo de Gobierno del BCR. En el artículo 10 se indican las funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.

- ✓ *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Segundo: *El Banco Central de Costa Rica publicó el informe de Política Monetaria a enero 2024 que rige a partir del 25 de enero del 2024.*

Tercero: *Durante el año 2023 y lo transcurrido en el 2024, la Tasa de Política Monetaria se ajustó 8 veces, pasando de 9,00% a 5,75%.*

Cuarto: *El incremento en el costo financiero en mayor proporción ha causado un efecto en el indicador de eficiencia operativa del BCR.*

Quinto: *Producto de los ajustes de la TPM, se presentaron ajustes de la Tasa Básica, pasando de 6,52% (enero 2023) a 5,24% hasta enero de 2024, lo cual ha tenido efecto en el margen financiero del BCR.*

Sexto: *El Banco de Costa Rica se encuentra ejecutando un plan de apoyo al indicador de Suficiencia Patrimonial en el cual incorpora aspectos como a) Análisis e incorporación de nueva metodología de cálculo de indicador en el Apetito de Riesgo, b) Ejecución de escenarios de estrés de los escenarios de impacto (estos dos primeros a cargo de riesgo) c) Control del cálculo del capital de importancia sistémica, este a cargo de finanzas d) Estrategia de inversiones durante 2023 enfocada en gestión de Requerimiento de Capital por Riesgo Crédito y Riesgo Precio y apoyo a la Suficiencia Patrimonial, e) Propuesta de Ajuste en clasificación contable de inversiones y estos dos últimos a cargo de tesorería.*

Sétimo: *En la sesión 43-23 sobre el informe de impacto proyecto de caja única del estado y NIIF 9, para la atención del pendiente del punto 2: sobre instruir a la gerencia sobre las gestiones de captación del banco, costo de captación, indicadores de liquidez, estrategia de captación sobre clientes institucionales y colocación de cartera.*

Se dispone:

1. *Dar por conocido el Informe Financiero del BCR con corte de enero de 2024.*

Al no haber dudas o consultas, los señores directores se muestran de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 6, indica que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica es el órgano supremo de Gobierno del Banco de Costa Rica. En el artículo 10, se indican las funciones de la Junta Directiva, a saber:

- *Analizar los informes que les remitan los Comités de apoyo, los órganos supervisores y las Auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.*
- *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Segundo. Que, Banco Central de Costa Rica publicó el informe de Política Monetaria a enero 2024, que rige a partir del 25 de enero del 2024.

Tercero. Que, durante el año 2023 y lo transcurrido en el 2024, la tasa de política monetaria se ajustó ocho veces, pasando de 9,00 % a 5,75 %.

Cuarto. Que, el incremento en el costo financiero, en mayor proporción, ha causado un efecto en el indicador de eficiencia operativa del Banco de Costa Rica.

Quinto. Que, producto de los ajustes de la tasa de política monetaria (TPM), se presentaron ajustes de la tasa básica pasiva, pasando de 6,52 % (enero del 2023) a 5,24 % hasta enero del 2024, lo cual ha tenido efecto en el margen financiero del Banco de Costa Rica.

Sexto. Que, el Banco de Costa Rica se encuentra ejecutando un plan de apoyo al indicador de suficiencia patrimonial en el cual incorpora aspectos como: a) análisis e incorporación de nueva metodología de cálculo de indicador en el apetito de riesgo; b) ejecución de escenarios de estrés de los escenarios de impacto (estos dos primeros a cargo de la Gerencia Corporativa de Riesgo); c) control del cálculo del capital de importancia sistémica, este a cargo de Gerencia Corporativa de Finanzas; d) estrategia de inversiones durante 2023, enfocada en gestión de requerimiento de capital por riesgo crédito y riesgo precio y apoyo a la suficiencia patrimonial; e) propuesta de ajuste en clasificación contable de inversiones y estos dos últimos a cargo de Tesorería.

Sétimo. Que, en la sesión 43-23, artículo IX, del 27 de noviembre del 2023, sobre el informe de impacto proyecto de caja única del estado y NIIF 9, para la atención del pendiente del punto 2, se instruyó a la Gerencia presentar informes de avance sobre las gestiones de captación del Banco, costo de captación, indicadores de liquidez, estrategia de captación sobre clientes institucionales y colocación de cartera.

Octavo. Lo dispuesto, en el artículo VI, punto 2, inmediato anterior, de esta sesión, en que se señala lo siguiente:

2.- *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte a noviembre del 2023, en línea con lo conocido en el punto 1, anterior, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.*

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros del Banco de Costa Rica, con corte a enero del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VI, inmediato anterior de esta sesión y en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-13.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge**, **gerente corporativa de Finanzas** para presentar a consideración y aprobación del directorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo VIII, inmediato anterior, el documento que contiene la propuesta de actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* (B-30-04).

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, y la Gerencia Corporativa de Riesgo, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión. Asimismo, se adjunta el acuerdo del Comité Corporativo de Activos y Pasivos, de la reunión 27-2023, artículo X, del 30 de noviembre del 2023, así como el documento final, revisado por la Unidad de Normativa Administrativa.

Para la presentación de este tema, se mantienen en la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Andrés Córdoba Torres, jefe Informes Factibilidad y Costos; Rodrigo Jiménez Padilla, especialista en evaluación financiera de proyecto; Dorian López Alvarado, técnico de Comisiones; Roy Benamburg Guerrero, gerente de Negocios Esfera; William Venegas Ruiz, gerente Desarrollo de Negocio Banca Corporativa y Empresarial; Fabián Jiménez Navarro, jefe de Oficina Canales Digitales, así como, las señoras María Luisa Guzmán Granados, gerente de área Contabilidad General y Presupuesto; Ingrid Artavia Nájera, técnica de Comisiones; Elizabeth Araya Badilla, jefe Canales Alternativos; Virginia Quesada Vindas, Gestión Comercial y Proyectos Comercio Exterior; Evelyn Aguilar Corrales, Gerente de Negocios Banca Corporativa y Empresarial y Natalia Suárez Calderón, relacionista pública, Ivannia Sáenz Gutiérrez, gerente de Mercadeo.

A continuación, se presenta el comparativo que incluye los cambios recomendados al *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*.

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>1.12 Certificación o constancia del estado de operaciones de crédito</p> <p>a. Por medio de canales digitales: USD 12,00 por transacción</p> <p>b. Por medio de canales presenciales USD 15,00 por transacción</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p>	<p>1.12 Certificación o constancia del estado de operaciones de crédito</p> <p>c. Por medio de canales digitales: USD 12,00 por transacción</p> <p>d. Por medio de canales presenciales USD 15,00 por transacción</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p>
<p>2.23 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla</p> <p>Costo de la comisión por cada nota de débito USD 5,00.</p> <p>Nota: Se exceptúa del pago de esta comisión a aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 1.000,00 o su equivalente en colones y cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.</p>	<p>2.23 Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla</p> <p>Costo de la comisión por cada nota de débito USD 5,00.</p> <p>Nota: Se exceptúa del pago de esta comisión a aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 1.000,00 o su equivalente en colones y cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.</p>
<p>2.27 Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla</p> <ul style="list-style-type: none">El costo por cada servicio público a cancelar será de trescientos cincuenta colones exactos.Los pagos por servicios que se realicen por medio de las plataformas electrónicas BCR o Tucán no se le cobrará ninguna comisión.	<p>2.27 Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla</p> <ul style="list-style-type: none">El costo por cada servicio público a cancelar será de trescientos cincuenta colones exactos.Los pagos por servicios que se realicen por medio de las plataformas electrónicas BCR o Tucán no se le cobrará ninguna comisión.
<p>2.31 Informes confidenciales, constancias y certificaciones</p> <p>a. Por medio de canales digitales: USD 5,00 cada una.</p> <p>b. Por medio de canales presenciales USD 10,00 cada una.</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p>	<p>2.31 Informes confidenciales, constancias y certificaciones</p> <p>a. Por medio de canales digitales: USD 5,00 cada una.</p> <p>b. Por medio de canales presenciales USD 10,00 cada una.</p> <p>Para el cobro de esta comisión se debe aplicar + el IVA.</p>

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>3.1 Comisión por reemplazo normal y reposición USD 10,00 Débito Personas y Pymes USD 10,00 Crédito Clásica o Estándar Y Pymes USD 15,00 Crédito Oro y Platino USD 20,00 Crédito Infinite, Black, Empresarial [...]</p> <p>3.2 Comisión por adelanto de efectivo Tarjetas de crédito</p> <p>USD 1,00 + 4,00% por avance efectivo utilizando cualquier medio disponible. Esta comisión no se cobrará cuando el adelanto de efectivo se realice por canales electrónicos (ATM'S, sitio web, Apps, IVR o cualquier otro canal electrónico que se implemente). [...]</p> <p>Tarjetas de débito</p> <ul style="list-style-type: none">•USD 0,25 por avance efectivo en ATM'S del BCR después del quinto retiro en el mes, solamente en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea inferior a los USD 350,00.	<p>3.1 Comisión por reemplazo normal y reposición USD 10,00 Débito Personas y Pymes USD 10,00 Crédito Clásica o Estándar Y Pymes USD 15,00 Crédito Oro y Platino USD 20,00 Crédito Infinite, Black, Empresarial La comisión oscila entre los rangos de USD 10,00 a USD 20,00. [...]</p> <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/vps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p> <p>3.2 Comisión por adelanto de efectivo Tarjetas de crédito USD 1,00 + 4,00% por avance efectivo utilizando cualquier medio disponible. Esta comisión no se cobrará cuando el adelanto de efectivo se realice por canales electrónicos (ATM'S, sitio web, Apps, IVR o cualquier otro canal electrónico que se implemente). La comisión oscila entre los rangos del 3% a un 5% sobre el monto por avance de efectivo más USD 1,00 a USD 2,00, utilizando cualquier medio disponible.</p> <p>Tarjetas de BCR Compras La comisión oscila entre los rangos de USD 0,50 a USD 2,00 por avance de efectivo</p> <p>Tarjetas de débito</p> <ul style="list-style-type: none">•La comisión oscila entre los rangos de USD 0,25 a USD 2,00 por avance efectivo en ATM'S del BCR después del quinto retiro en el mes, solamente en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea inferior a los USD 350,00.
<p>Tarifa Actual</p> <ul style="list-style-type: none">•USD 1,25 por avances efectivo en ATM'S en emisores locales.•USD 5,00 + 0,50% comisión por retiro de efectivo en ATM'S o en ventanilla en otros emisores internacionales.•USD 1,50 por cada transacción de avance o retiro de efectivo en ventanilla del BCR, excepto en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 1.000,00 o cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.•USD 1,00 por Prepago. <p>3.3 Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito USD 5,00 Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por olvidar el PIN. Para la tarjeta Firma Digital con Medio de Pago el cliente debe pagar esta comisión cuando olvide el PIN de la tarjeta de débito.</p> <p>Excepciones de cobro:</p> <ol style="list-style-type: none">Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al Banco.Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.	<p>Tarifa Propuesta</p> <p>La comisión oscila entre un rango de USD 1,00 a USD 3,00 por avances efectivo en ATM'S en emisores locales.</p> <ul style="list-style-type: none">•USD 5,00 + 0,50% comisión por retiro de efectivo en ATM'S o en ventanilla en otros emisores internacionales.•La comisión oscila entre los rangos de 0,50% a 1,00% sobre el monto por retiro de efectivo en ATM'S o en ventanilla en otros emisores internacionales, más USD 4,00 a USD 6,00.•La comisión oscila entre los rangos de USD 1,50 a USD 3,00 por cada transacción de avance o retiro de efectivo en ventanilla del BCR, excepto en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a USD 1.000,00 o cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.•La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 3,00 por Prepago. <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/vps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p> <p>3.3 Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00. Se cobra esta tarifa cuando el cliente se presente a una sucursal bancaria a realizar la solicitud por olvidar el PIN. Para la tarjeta Firma Digital con Medio de Pago el cliente debe pagar esta comisión cuando olvide el PIN de la tarjeta de débito.</p> <p>Excepciones de cobro:</p> <ol style="list-style-type: none">Por problemas de índole tecnológico u operativos atribuibles al Banco.Cuando el cliente realice la autogestión por medio de canales digitales que el Banco habilite para su obtención.
<p>Tarifa Actual</p> <p>Nota: La comisión por el cambio del PIN de la Firma Digital está detallada en el punto Servicios Bancarios electrónicos/Certificados Digital ítem Costo tarjeta firma digital con medio de pago.</p> <p>3.4 Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito</p> <p>USD 10,00.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">•Se exceptúa del cobro de la comisión las siguientes tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT o Supercard), Cuenta Propia (Morpho o LIT), Pensionados, Adulto Mayor, Nómina Corporativa (por negociación o por justificación de rentabilidad de la empresa), pulseras y stickers débito.	<p>Tarifa Propuesta</p> <ol style="list-style-type: none">Únicamente el primer PIN de tarjetas nuevas o reemplazos, que no estén habilitadas para ser autogestionados por medio de canales digitales <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">•Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/vps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/•La comisión por el cambio del PIN de la Firma Digital está detallada en el punto Servicios Bancarios electrónicos/Certificados Digital ítem Costo tarjeta firma digital con medio de pago. <p>3.4 Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito USD 10,00. La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 14,00.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">• El banco define la periodicidad de cobro ya sea mensual, trimestral, semestral o anual, por cada tarjeta.• Se exceptúa del cobro de la comisión las siguientes tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT o Supercard), Cuenta Propia (Morpho o LIT), Pensionados, Adulto Mayor, Nómina Corporativa (por negociación o por justificación de rentabilidad de la empresa), pulseras y stickers débito.• Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/vps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/

Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>3.5 Comisión por gestión de reclamo de tarjetas</p> <p>Se cobra por cada gestión USD 11,50</p> <p>Nota: Debe aplicarse cuando el resultado de la investigación vincula al cliente.</p>	<p>3.5 Comisión por gestión de reclamo de transacciones con tarjetas Se cobra por cada gestión USD 11,50 en un rango de USD 40,00 a USD 60,00.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe aplicarse cuando el resultado de la investigación la documentación que se recibe por parte del banco adquirente (banco encargado de procesar las transacciones cobradas por el comercio) vincula al cliente.• Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/
<p>3.6 Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos</p> <p>USD 10,00 si el cheque es devuelto por forma y USD 20,00 si es por fondos insuficientes.</p>	<p>3.6 Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos USD 10,00 si el cheque es devuelto por forma y USD 20,00 si es por fondos insuficientes.</p> <p>La comisión oscila en un rango de USD 10,00 a USD 15,00 si el cheque es devuelto por forma y USD 20,00 a USD 30,00 si es por fondos insuficientes.</p> <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>
<p>3.7 Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com</p> <p>USD 5,00</p>	<p>3.7 Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com</p> <p>La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.</p> <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>
Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>3.8 Comisión por costo de pulsera y sticker débito Pulsera (minitarjeta de silicón) USD 10,00 Sticker USD 10,00 Sustitución y/o solicitud de pulsera adicional (sólo silicón) USD 3,00</p>	<p>3.8 Comisión por costo de pulsera y sticker débito Sticker y Pulsera (minitarjeta de silicón) USD 10,00 entre los rangos de USD 8,00 a USD 12,00. Sticker USD 10,00 Sustitución y/o solicitud de pulsera adicional (sólo silicón) entre USD 3,00 a USD 5,00.</p> <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>
<p>3.9 Emisión de tarjetas</p> <p>USD 10,00 Tarjeta prepago USD 15,00 Tarjetas personalizada a solicitud del cliente USD 10,00 Tarjetas con diseños preestablecidos USD 5,00 Tarjetas BCR Compras</p>	<p>3.9 Emisión de tarjetas USD 10,00 Tarjeta prepago USD 15,00 Tarjetas personalizada a solicitud del cliente USD 10,00 Tarjetas con diseños preestablecidos USD 5,00 Tarjetas BCR Compras</p> <p>La comisión oscila en un rango de USD 5,00 a USD 20,00.</p> <p>Nota: Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>
Tarifa Actual	Tarifa Propuesta
<p>3.10 Carga de tarjetas</p> <p>Tarjeta Prepago USD 0,50 Tarjetas BCR Compras USD 0,50</p> <p>Nota: El cobro se debe realizar por evento de carga.</p>	<p>3.10 Carga de tarjetas Tarjeta Prepago USD 0,50 Tarjetas BCR Compras USD 0,50</p> <p>La comisión para las tarjetas Prepago y BCR Compras oscilan entre los rangos USD 1,00 a USD 10,00</p> <p>Nota: El cobro se debe realizar por evento de carga. Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>
<p>3.11 Inactividad de tarjeta Prepago Tarjeta Prepago inactividad USD 6,00 Saldo al vencimiento USD 10,00</p> <p>Nota: El cobro se debe realizar hasta que se consuma el saldo precargado.</p>	<p>3.11 Inactividad de tarjeta Prepago Tarjeta Prepago inactividad oscila entre los rangos de USD 3,00 a USD 6,00. Saldo al vencimiento oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.</p> <p>Nota: • El cobro se debe realizar hasta que se consuma el saldo precargado. • Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/</p>

Tarifa Actual

3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.

- 3 meses: 2,00% sobre el monto de la transacción a convertir
- 4 meses: 2,50% sobre el monto de la transacción a convertir
- 6 meses: 3,50% sobre el monto de la transacción a convertir
- 9 meses: 5,00% sobre el monto de la transacción a convertir
- 12 meses: 7,00% sobre el monto de la transacción a convertir

3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito

Se aplica 1,50% sobre montos mayores o igual a un millón de colones.
Mínimo CRC 15.000,00.

Tarifa Propuesta

3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.

- 3 meses: 2,00% sobre el monto de la transacción a convertir
- 4 meses: 2,50% sobre el monto de la transacción a convertir
- 6 meses: 3,50% sobre el monto de la transacción a convertir
- 9 meses: 5,00% sobre el monto de la transacción a convertir
- 12 meses: 7,00% sobre el monto de la transacción a convertir

Las comisiones oscilan entre 2,00% a 9,00% según el plazo del Plan BCR 0%

Nota: Los plazos disponibles se establecen entre 3 a 12 meses.

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace:

https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/

3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito

Se aplica los porcentajes entre 1,50% a 2,00% sobre montos mayores o igual a un millón-cien mil colones.

Nota:

Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace:

https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/

Tarifa Actual

4.1 Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva

Transferencia de fondos a terceros:

- a. Por medio de canales digitales: USD 2,00 por transferencia
 - b. Por medio de canales presenciales USD 5,00 por transferencia
- [...]

4.10 Comisión Host to Host

USD 1.500,00.

5.4.3 Recibidas del exterior (Órdenes de pago)

Depósito en cuenta corriente/ahorros, inversiones		
Desde	Hasta	Comisión
USD 1,00	USD 20,00	No hay comisión
USD 20,01	USD 2.000,00	USD 15,00
USD 2.000,01	USD 30.000,00	USD 25,00
Más de USD 30.000,00		USD 35,00
Mensajes Swift		USD 8,00
Devoluciones de órdenes de pago		USD 25,00

Tarifa Propuesta

4.1 Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva

Transferencia de fondos a terceros:

- a. Por medio de canales digitales: USD 23,00 por transferencia
 - b. Por medio de canales presenciales USD 310,00 por transferencia
- [...]

4.10 Comisión Host to Host

USD 1.500,00.

La comisión se define mediante análisis de costos y viabilidad a conveniencia de las partes, y se traslada a las cláusulas del contrato suscrito entre el Banco y el cliente.

Nota: Monto mínimo se establece en el contrato.

5.4.3 Recibidas del exterior (Órdenes de pago)

Depósito en cuenta corriente/ahorros, inversiones		
Desde	Hasta	Comisión
USD 1,00	USD 20,00	No hay comisión
		USD 9,00
USD 20,01	USD 2.000,00	USD 15,00
USD 2.000,01	USD 30.000,00	USD 25,00
Más de USD 30.000,00		USD 35,00
Mensajes Swift		USD 8,00
Devoluciones de órdenes de pago		USD 25,00

Tarifa Actual

5.8. Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro

9.4 Cobro por la implementación de sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado.

[...]

9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

- Para 3 meses 7,50%
- Para 6 meses 9,00%
- Para 9 meses 9,10%
- Para 12 meses 11,10%
- Para 18 meses 12,50%
- Para 24 meses 14,00%

[...]

Tarifa Propuesta

5.8. Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro

Desde	Hasta	Tarifa
USD 1,00	USD 500,00	USD 3,00
\$500,01 en adelante		USD 5,00

9.4 Cobro por la implementación sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado.

[...]

9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

- Para 3 meses 7,50%
- Para 6 meses 9,00%
- Para 9 meses 9,10%
- Para 12 meses 11,10%
- Para 18 meses 12,50%
- Para 24 meses 14,00%

Las comisiones oscilan entre los rangos de 4,75% a 23,00% según el plazo del Plan BCR 0%.

Notas:

* Los plazos disponibles se establecen entre 3 y 36 meses.

* Los valores específicos para cada comisión son publicados en el sitio web del Banco y se consultan en el siguiente enlace:

https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-del-bcr/transparencia/reglamentos_institucionales/

Tarifa Actual				Tarifa Propuesta				
9.7. Tarifas soluciones digitales de recaudo (SDR)								
Tarifa Individual				Tarifa Individual				
Webcheck QR Tarifa actual	Erolamiento USD 5000		Actualidad USD 30,00		Erolamiento USD 5000		Actualidad USD 30,00	
Otros (Q, link, Micrositio)	1 Mecanismo		2 Mecanismos		1 Mecanismo		2 Mecanismos	
Nuevo aliado	USD 575		USD 10,25		USD 575		USD 10,25	
Aliado actual	USD 550		USD 10,25		USD 550		USD 10,25	
Paquetes Transaccionales				Paquetes Transaccionales				
Cantidad transacciones	5		30		50		40	
Detalle comisión	USD 20,00 + USD 575		USD 60,00 + USD 575		USD 100,00 + USD 575		USD 174,25 + USD 575	
Total comisión	USD 25,75		USD 65,75		USD 125,75		USD 189,00	
Monto máximo por paquete	CRC 40.000,00		CRC 1200.000,00		CRC 2400.000,00		CRC 3600.000,00	
Notas:								
1. Tarifa cobrada únicamente sobre el mecanismo SDR + comisión de adquisición.								
2. Servicio incluye un mecanismo digital SDR a escoger entre QR, Link de Pagos o Micrositio. Comisión cubre la cantidad de transacciones según el paquete elegido, costo transacción adicional USD 0,45 IVAI.								
El paquete no implica cobro de comisión adquirente adicional al costo del paquete, hasta por el monto máximo contratado, volumen superior (exceso) a este monto aplica comisión indicada en el Reglamento del Sistema de Tarjetas de Pago, publicado por el BCCR.								
3. Tarifa cobrada por trimestre anticipado.								
4. Tarifa cobrada por mes anticipado.								
[...]								

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de los señores Roy Benamburg Guerrero, William Venegas Ruiz, Fabián Jiménez Navarro, así como de las señoras Ingrid Artavia Nájera, Elizabeth Araya Badilla, Virginia Quesada Vindas y Evelyn Aguilar Corrales.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, una forma de lograr la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos se logra mediante el correcto costeo de los productos y la definición de las tarifas cubriendo la operación y la rentabilidad mínima deseada.

Segundo. Que, las modificaciones en el *Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica* están sujetas a la aprobación de la Junta Directiva General.

Tercero. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 39-2023, artículo VII, encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas incluir el cobro de la comisión por el servicio de Firma Móvil.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 43-2023, artículo XIII, encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas incluir las comisiones clasificadas como *Quick Wins* propuestas para implementar por parte de *Boston Consulting Group (BCG)*.

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP), en la reunión 27-2023, artículo X, del 30 de noviembre del 2023, conoció la propuesta de modificación al *Reglamento de Tarifas y Condiciones de los servicios del Banco de Costa Rica* en su versión 58 y encargó a la Gerencia Corporativa de Finanzas presentar la propuesta ante la Junta Directiva General.

Sexto. Que, la inclusión de estas tarifas atiende el compromiso adquirido en relación con el presupuesto 2024 para el cumplimiento de la meta establecida para el indicador de eficiencia operativa, la cual se condiciona a la aprobación del ajuste en las tarifas propuestas.

Sétimo. Que, la Junta Directiva General apruebe los rangos para las tarifas solicitadas con un mínimo y un máximo establecidos.

Octavo. Que, la Junta Directiva General apruebe y delegue en el Comité Corporativo de Activos y Pasivos (CCAP) la aprobación de las comisiones intermedias contenidas entre los límites mínimos y máximos establecidos.

Noveno. Que es responsabilidad de la Gerencia de Innovación presentar el anexo en las Disposiciones administrativas para los medios de pago del Banco de Costa Rica, documento nuevo, que contiene el detalle de las comisiones aprobadas por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos cada vez que requieran modificar las comisiones entre los rangos previamente aprobados por esta Junta Directiva.

Décimo. Que las comisiones aprobadas por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos deben estar publicadas en DocuBCR (anexo contenido en las Disposiciones administrativas para los medios de pago del Banco de Costa Rica_ documento nuevo) y en el sitio *web* del Banco, ruta: https://www.bancobcr.com/wps/portal/bcr/bancobcr/acerca-elbcr/transparencia/reglamentos_institucionales/.

Undécimo. Que, se cuenta con los criterios favorables emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica (GCJ-MSM-068-2024), la Gerencia Corporativa de Riesgo (GCR-638-2023), Auditoría General Corporativa (AUD-0068-2024) y Criterio Jurídico del Asesor Jurídico, Junta Directiva General, No. Control Interno 373.

Duodécimo. Que, al ser el Banco de Costa Rica una empresa en competencia se han aprobado rangos con mínimos y máximos en el cobro de las comisiones por los servicios que brinda que esta Institución y en aras de dar mayor oportunidad de negocio, se recomienda facultar al Comité Corporativo de Activos y Pasivos que puedan aprobar el monto de la tarifa, siempre dentro los rangos definidos, para que se actúe de manera oportuna y proactiva.

Décimo tercero. Lo dispuesto, en el artículo VIII, punto 2, inmediato anterior, de esta sesión, en que se señala lo siguiente:

2.- *Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar un acuerdo individual, donde se consigne lo relativo a la aprobación del Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica (B-30-04), en línea con la propuesta conocida en el punto 1, anterior, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.*

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica (B-30-04)*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

3.- Facultar al Comité Corporativo de Activos y Pasivos, para que apruebe el monto de las comisiones establecidas en el *Reglamento de tarifas y condiciones para los servicios del Banco de Costa Rica*, únicamente en los rangos mínimo y máximo establecidos, los cuales se detallan a continuación:

1. Tarjetas de crédito y débito

3.1 Comisión por reemplazo normal y reposición

La comisión oscila entre los rangos de USD 10,00 a USD 20,00.

3.2 Comisión por adelanto de efectivo

Tarjetas de crédito

La comisión oscila entre los rangos de 3% a 5% sobre el monto por avance de efectivo más USD 1,00 a USD 2,00, utilizando cualquier medio disponible.

Tarjetas de BCR Compras

La comisión oscila entre los rangos de USD 0,50 a USD 2,00 por avance de efectivo.

Tarjetas de débito

La comisión oscila entre los rangos de USD 0,25 a USD 2,00 por avance efectivo en ATM'S del BCR después del quinto retiro en el mes, solamente en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea inferior a los USD 350,00.

La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 3,00 por avances efectivo en ATM'S en emisores locales.

La comisión oscila entre los rangos de 0,50% a 1,00% sobre el monto por retiro de efectivo en ATM's o en ventanilla en otros emisores internacionales, más USD 4,00 a USD 6,00.

La comisión oscila entre los rangos de USD 1,50 a USD 3,00 por cada transacción de avance o retiro de efectivo en ventanilla del BCR, excepto cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.

La comisión oscila entre los rangos de USD 1,00 a USD 3,00 por Prepago.

3.3 Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.

3.5 Comisión por gestión de reclamo de transacciones con tarjetas

Se cobra por cada gestión entre los rangos de USD 40,00 a USD 60,00.

3.6 Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos

La comisión oscila entre los rangos de USD 10,00 a USD 15,00 si el cheque es devuelto por temas de forma y USD 20,00 a USD 30,00 si es por fondos insuficientes.

3.7 Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00 temas de forma y USD 20,00 a USD 30,00 si es por fondos insuficientes.

3.8 Comisión por costo de pulsera y sticker débito

Sticker y pulsera (minitarjeta de silicón) entre los rangos de USD 8,00 a USD 12,00.

Sustitución y/o solicitud de pulsera adicional (sólo silicón) entre USD 3,00 a USD 5,00.

3.9 Emisión de tarjetas

La comisión oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 20,00.

3.10 Carga de tarjetas

La comisión para las tarjetas Prepago y BCR Compras oscilan entre los rangos de USD 1,00 a USD 10,00.

3.11 Inactividad de tarjeta Prepago

Tarjeta Prepago inactividad oscila entre los rangos de USD 3,00 a USD 6,00.

Saldo al vencimiento oscila entre los rangos de USD 5,00 a USD 10,00.

3.12 Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.

Las comisiones oscilan entre los rangos de 2,00% a 9,00% según el plazo del Plan BCR 0%.

3.13 Compra de saldos con tarjetas de crédito

Se aplica los porcentajes entre 1,50% a 2,00% sobre montos mayores o igual a cien mil colones.

Mínimo CRC 15.000,00.

9.5 Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

Las comisiones oscilan entre 4,75% a 23,00% según el plazo del Plan BCR 0%.

9.8 Tarifas por servicio de conversión dinámica de monedas (DCC)

Aplica entre los rangos de 4,00% y 7,00% sobre el monto de cada transacción

4.- Encomendar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que informe a esta Junta Directiva General, cada vez que el Comité Corporativo de Activos y Pasivos utilice las facultades dadas en el punto 3) de este acuerdo.

5.- Instruir a la Unidad de Comunicación Institucional, así como, a la Gerencia Corporativa de Mercadeo para publiquen en la página oficial del Banco de Costa Rica (www.banconcr.com), las comisiones establecidas en el Reglamento, aprobado por esta Junta Directiva en el punto 1), de este acuerdo, así como lo aprobado por el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, para que aquellas comisiones establecidas en citado reglamento, relacionadas con aquellas tarifas y comisiones, asociadas los rangos mínimo y máximo establecidos, detallados en el punto 3, de este acuerdo. Asimismo, se les encarga mantener actualizado dicho sitio *web*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** por lo avanzado del tiempo propone a los señores directores, trasladar el conocimiento los siguientes temas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día. Los temas indicados son los siguientes:

- e. Gerencia Corporativa de Finanzas*
- c.4 Estrategia de comunicación para divulgar ajustes sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. Atiende acuerdo sesión 36-23, art. VI (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- f. Gerencia Corporativa de Tecnología*
- d.1 Plan Estratégico de Tecnología 2023-2026. Atiende SIG-56 y SIG-57. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

Al respecto, el señor **Soto Leitón** indica: “Don Fernando, por cuestión de tiempo, estaríamos solicitando retirar el tema c.4 y el d.1, para ver si podemos cumplir con la agenda”.

En ese sentido, el señor **Fernando Víquez Salazar** expresa: “Si correcto, el que es el de la Gerencia Corporativa de Tecnología y el otro era...”.

Responde el señor **Soto Leitón**: “Si señor”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que en el orden del día de una próxima sesión se incluyan los siguientes temas:

- c. Gerencia Corporativa de Finanzas*
- c.4 Estrategia de comunicación para divulgar ajustes sobre el Reglamento de Tarifas y condiciones para servicios Banco de Costa Rica. Atiende acuerdo sesión 36-23, art. VI (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- d. Gerencia Corporativa de Tecnología*
- d.1 Plan Estratégico de Tecnología 2023-2026. Atiende SIG-56 y SIG-57. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO)*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 24 de enero del 2024 y de la sesión 03-24, del 7 de febrero del 2024.
- **BCR Pensiones S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 12 de febrero del 2024 y de la sesión 04-24, del 21 de febrero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “Pasaríamos, entonces, don Pablo, al punto número VI, que son *Asuntos de las juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo*, es un tema informativo y está para cinco minutos. Adelante don Pablo”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Gracias. Buenos días nuevamente. En esta oportunidad, respecto a las subsidiarias, se remitieron los acuerdos tomados por las Juntas directivas de BCR Leasing (Premium Plus) y BCR OPC. Se indicó (en la agenda) que también (se incluía a) BCR SAFI, pero finalmente no llegó ese resumen; entonces, (su conocimiento) lo vamos a trasladar para la próxima sesión.

En ese caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos informes, debido a que fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma y que en ellos (órganos de dirección) participan ustedes, según les corresponda”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Leasing Premium Plus S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 02-24, del 24 de enero del 2024 y de la sesión 03-24, del 7 de febrero del 2024.
- **BCR Pensiones S.A.:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión 03-24, del 12 de febrero del 2024 y de la sesión 04-24, del 21 de febrero del 2024.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Nominaciones y Remuneraciones:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 07-2023CCNR, del 31 de octubre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 08-2023CCNR, del 8 de noviembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2023CCNR, del 23 de noviembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2023CCNR, del 6 de diciembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2023CCNR, del 12 de diciembre del 2023.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCNR, del 16 de enero del 2024.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCNR, del 23 de enero del 2024.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCAP, del 25 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2024CCAP, del 2 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCE, del 9 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCE, del 16 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2024CCE, del 23 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2024CCE, del 24 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 05-2024CCE, del 30 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 06-2024CCE, del 6 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCA, del 26 de enero del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** siguiendo instrucciones de la Presidencia dice: “También se les circularon los resúmenes de los acuerdos tomados por los siguientes comités de apoyo: el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, el comité Corporativo de Activos y Pasivo, el comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Auditoría. La propuesta es en la misma línea de dar por conocido dichos informes, tomando en cuenta que fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión 45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Nominaciones y Remuneraciones:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 07-2023CCNR, del 31 de octubre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 08-2023CCNR, del 8 de noviembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 09-2023CCNR, del 23 de noviembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 10-2023CCNR, del 6 de diciembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2023CCNR, del 12 de diciembre del 2023.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCNR, del 16 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCNR, del 23 de enero del 2024.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCAP, del 25 de enero del 2024.
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2024CCAP, del 2 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCE, del 9 de enero del 2024.

- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 02-2024CCE, del 16 de enero del 2024.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 03-2024CCE, del 23 de enero del 2024.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 04-2024CCE, del 24 de enero del 2024.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 05-2024CCE, del 30 de enero del 2024.
- Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 06-2024CCE, del 6 de febrero del 2024.
- **Comité Corporativo de Auditoría:**
 - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 01-2024CCA, del 26 de enero del 2024.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Mahity Flores Flores** dice que, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, solicita una ampliación de los costos de la participación en el Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA, que se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024, aprobados en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024. Lo anterior, con base en oficio de fecha 4 de marzo del 2024, remitido por señora Irsa Salazar Arce, oficial de cumplimiento y dirigido a esta Junta Directiva General.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Fernando Viquez Salazar** dice: Pasamos al punto VII, *Asuntos de la Junta Directiva General*, y aquí (tenemos a) doña Mahity con varios temas que nos quiere comentar. Adelante doña Mahity”.

Acto seguido la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Muchas gracias, don Fernando. Hay un tema que tiene que ver con la capacitación de cumplimiento, que la Junta Directiva aprobó mi participación y la de dos compañeras del área de la Oficialía de Cumplimiento. Entonces, la idea es solicitarles, si a bien lo tienen, un ajuste en el alcance del acuerdo y que doña Irsa (Salazar Arce) envió a la Secretaría (de la Junta Directiva), durante las horas de la mañana. No sé si Pablo podría ayudarme”.

Acto seguido, el señor **Pablo Villegas** indica: “Ya se los proyecto (ver imagen 1)”.

Propuesta de acuerdo:

Considerando:

La aprobación de la participación de la señora Irsa Salazar Arce, y Geilyn Rojas Zamora funcionarias de la Gerencia de Cumplimiento, así como de la señora Mahity Flores Flores miembro de la Junta Directiva General en la Conferencia internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA; la cual se realizará del 18 al 21 de marzo del 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos.

Acuerdo:

1. Aprobar el escalamiento tarifario para las funcionarias de la Oficialía de Cumplimiento para el ajuste de los viáticos de acuerdo con la participación de la señora Mahity Flores Flores en la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA; la cual se realizará los días del 18 al 21 de marzo, 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos.
2. Autorizar que el hospedaje se realice en el hotel Intercontinental de Miami donde se realiza el evento.
3. Declarar en firme.

Imagen n.º 1. Propuesta de acuerdo

Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Por lo anterior, la señora **Mahity Flores** dice: “Básicamente tiene que ver, dado que el fin de semana estuvimos revisando y haciendo las compras de los tiquetes y la búsqueda del hospedaje, al ser la zona, donde se va a hacer el evento, muy comercial, las tarifas son muy altas, entonces, la solicitud es que a las compañeras le aplique la tarifa de viáticos de que me aplica a mí, verdad, para que pudieran ellas lograr cancelar los precios que en esa zona hay.

También, la otra solicitud, dado que no encontramos un hospedaje cerca, con el precio de la tarifa (autorizada), más bien es solicitarle a la Junta (Directiva General) que nos permita quedarnos en el hotel donde se va a hacer el evento, para evitar los traslados. Esas son las dos solicitudes de modificación al acuerdo original”.

Por su parte, el señor **Fernando Víquez** manifiesta: “Si no hay observaciones, por parte de los miembros, yo estoy de acuerdo. Parece que es el evento es en una época muy complicada porque es Semana Santa o previo a Semana Santa y entonces las tarifas están muy altas en todos los hoteles y desde todo punto de vista, son tarifas relativamente altas en esta época y para que puedan tanto ir, los funcionarios del Banco, como la propia directora, yo sí creo que se requiere una aprobación extraordinaria, si es que creo que la podemos hacer.

No sé don Manfred. No veo inconveniente, dado que esas son las tarifas que están vigentes, en este momento, en esa zona, para esos periodos y para ese evento en particular. No sé si tenemos, o si hay algo desde el punto de vista normativo regulatorio que tengamos que tomar en consideración, si no yo propondría aprobar la solicitud”.

Por su parte el señor **Manfred Saenz Montero** señala: “Don Fernando con mucho gusto; si usted gusta, revisó porque no tenía en el radar esta situación. Puedo revisar en el transcurso del día, el Reglamento prospectivo, para confirmarle, le puedo enviar un correo a don Pablo, simplemente para decirle que procedamos como lo solicitó doña Mahity, porque en el caso de doña Mahity no me queda duda, como integrante de la Junta, pero con respecto a las otras compañeras. No es nada personal, pero es que el reglamento es un rígido, pero con mucho gusto lo reviso y no acaba el día sin que yo le informe a don Pablo, específicamente”.

Así las cosas, el señor **Víquez Salazar** indica: “De acuerdo, entonces, según entiendo, estaríamos en este momento tomando el acuerdo de aprobarle a doña Mahity, de acuerdo que vos acabas de indicar, la solicitud que está haciendo para efectos de ella y con base

en la revisión que vos hagás del Reglamento, ver si se puede continuar con la solicitud que se hace a través de este mismo documento, para los funcionarios del Banco. ¿Les parece, señores??".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación fue remitida a los señores directores, luego de la aprobación del orden día y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Conferencia Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association FIBA, se realizará los días del 18 al 21 de marzo, 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos.

Segundo. Que, mediante acuerdo tomado en la sesión 08-24, artículo XIII, del 19 de febrero del 2024, se aprobó la participación de las señoras Mahity Flores Flores e Irsa Salazar Arce, en la conferencia que se refiere en el considerando primero, anterior.

Tercero. Lo dispuesto los artículos 35 y 37 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (viáticos)*, que se transcriben a continuación:

(...)

Artículo 35°.- Desglose de la tarifa. Cuando fuese necesario hacer un desglose de las tarifas incluidas en la tabla del artículo anterior, se asignará a cada servicio o concepto de gasto los siguientes porcentajes, a hospedaje hasta un sesenta por ciento, a desayuno hasta un ocho por ciento, a almuerzo y cena hasta un doce por ciento cada uno y a otros gastos menores hasta un ocho por ciento.

Cuando de acuerdo con las características y finalidades del viaje, cualquiera de los porcentajes anteriores, se estime o sea insuficiente -con base en información recabada por la Administración-, ésta podrá reconocer el exceso en el adelanto del viaje o en la liquidación de la gira, siempre y cuando en el acuerdo de viaje, o en su ampliación, así se haya previsto y se presenten las facturas o comprobantes de gastos respectivos.

(...)

Artículo 37°.- Escalamiento tarifario para otros funcionarios con rango asesor. Se podrá reconocer la tarifa de la columna II de la tabla del artículo 34°, a aquellos funcionarios ubicados en la columna III de esa misma tabla, cuando coincidan en el desarrollo de una determinada misión oficial con un funcionario de cualquiera de las categorías correspondientes a las otras dos columnas y concurren al mismo evento, bajo la coordinación directa de éstos, en calidad de equipo de apoyo, cobertura de eventos, prensa, protocolo, seguridad, asesores, u otros similares. Lo anterior siempre y cuando se incluya esa circunstancia en el acuerdo de viaje, con la debida justificación del órgano superior del ente público a que pertenecen; o bien, por acuerdo ejecutivo que así lo indique, en el caso de delegaciones de composición institucional heterogénea.

Se dispone:

1.- Aprobar el escalamiento tarifario de las señoras Irsa Salazar Arce Oficial de Cumplimiento BCR y Geilyn Rojas Zamora, funcionaria de la Oficialía de Cumplimiento BCR, a los viáticos aprobados a la señora Mahity Flores Flores, para la participación la Conferencia

Internacional AML Compliance 2024, del Financial & International Business Association (FIBA), que se realizará los días del 18 al 21 de marzo, 2024; en la ciudad de Miami, Estados Unidos. Lo anterior, amparado el artículo 37 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (viáticos)*. Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.

2.- Autorizar que, por un costo de oportunidad y traslado al evento, las señoras Mahity Flores Flores, Irsa Salazar Arce y Geilyn Rojas Zamora se hospeden en el Hotel Intercontinental de Miami, lugar donde se realizará el evento. Lo anterior, previa validación, por parte de la Gerencia Corporativa Jurídica de que lo dispuesto en esta oportunidad, está acorde con el marco reglamentario vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la Ley General de Control Interno.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Mahity Flores**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a la responsabilidad que tienen los miembros de la Junta Directiva General sobre los créditos que otorga el Comité de Crédito y que son conocidos en este seno, para solicitarle a la Gerencia Corporativa Jurídica que realice una consulta genérica a la Procuraduría General de la República sobre el particular.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Flores** dice: “Con respecto al otro punto, en un acuerdo de Junta Directiva anterior (hace referencia a la sesión 03-24, artículo III), habíamos recibido los criterios de don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico) y don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva), con respecto a las responsabilidades de la Junta Directiva (General), ante los créditos aprobados u otorgados por la administración. Respecto a esos criterios, hay alguna diferencia y me parece importante que en temas de crédito y dada la trascendencia y la responsabilidad de *in vigilando* que tiene la Junta, sería importante solicitar un tercer criterio. No sé, don Manfred o don Juan Carlos”.

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Con mucho gusto, sí. Nuestra sugerencia que, me tocó el tema la semana anterior. Entiendo que ustedes tengan la necesidad de una opinión adicional, pero también mi sugerencia fue que se acuda a la Procuraduría General de la República (PGR). ¿Por qué? Porque, conforme a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el criterio que ellos le brindan al Banco o a la entidad que consulta, pues es vinculante para la entidad y salvaguarda la responsabilidad de ustedes que, en el fondo eso es lo que ustedes necesitan, tener tranquilidad en materia de crédito.

Ya la Procuraduría se ha pronunciado varias veces, pero no cuesta nada volver a solicitarle que refresque los criterios que ya ha vertido. Se formule la consulta en abstracto,

la consulta genérica, no relativa a ningún caso en particular y ellos, en principio, tendrían que responderle al Banco sobre ese aspecto y, de esa manera, independientemente de los enfoques particulares que tenemos nosotros, la Procuraduría darle oficialmente al Banco (la respuesta) y la Junta Directiva quedaría cubierta y protegida”.

Por lo anterior, el señor **Fernando Víquez Salazar** dice: “De acuerdo. Don Juan Carlos, no sé si usted tiene alguna observación en ese tema”.

Ante lo cual el señor **Juan Carlos Castro Loría** responde: “No, de mi parte de acuerdo con la propuesta de acuerdo”.

Así las cosas, el señor **Víquez Salazar** expresa: “Entonces, estaríamos tomando el acuerdo de ir..., de conformidad con lo que indicó Manfred. Adelante, doña Mahity”.

Por su parte, la señora **Flores** indica: “Sí, muchas gracias. Entonces, con respecto a eso, se le encargaría a la Gerencia Corporativa Jurídica realizar consulta de la Procuraduría (General de la República)”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica realizar una consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre la responsabilidad que tienen los miembros de la Junta Directiva General, sobre los créditos que aprueba el Comité de Crédito y que son conocidos en este órgano colegiado, según lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva; lo anterior, según lo dispuesto en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, la señora **Mahity Flores** se refiere a la posible responsabilidad solidaria que tiene el Banco de Costa Rica, sobre sus subsidiarias y solicita que se realice una consulta a la Procuraduría General de la República, a efectos de aclarar y proceder conforme corresponda.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores** señala: “El último punto, don Fernando, tiene que ver con la responsabilidad solidaria del BCR, sobre las actuaciones de sus subsidiarias.

Específicamente, hemos recibido el criterio de don Juan Carlos (Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva) y de don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico), donde nos han manifestado que no existe una responsabilidad directa o específica; sin embargo, dado que es un tema recurrente, por parte del Regulador (Superintendencia General de Valores), por parte de los inversionistas; inclusive, de la Asamblea (Legislativa), a través de la Comisión (Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos),

me parece conveniente, de igual manera, tener un tercer criterio, externo, con respecto a este tema. En este caso, don Manfred o don Juan Carlos, no sé, la opinión de ustedes.

Por lo anterior, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Con mucho gusto. De nuevo, mi respetuosa sugerencia aquí es igual, acudir a la Procuraduría (General de la República), porque es el asesor oficial del Estado y de la administración pública y va a brindar una opinión, en cualquier sentido que venga, respecto de la cual tendríamos que acatar y, de esa manera salvaguardan ustedes, lo más importante es su responsabilidad, como máximo órgano del Conglomerado Financiero y de las actuaciones de las subsidiarias, en general.

No es solamente es un tema de (BCR) SAFI, porque la consulta iría en general, respecto de las actuaciones de las subsidiarias que tiene este Conglomerado y creo que lo prudente es, reitero, ir a la Procuraduría General de la República a plantear el supuesto de hecho y la consulta.

Ya ellos se habían pronunciado hace muchos años, muchos años antes de que se reformara, en el 19 (año 2019), la Ley para crear la figura del conglomerado, pero no cuesta nada volver a presentarles el tema y ellos refrescan los dictámenes y refrescan la opinión y nos da su versión. Esa es mi sugerencia. Gracias”.

Adicionalmente, el señor **Juan Carlos Castro Loría** expresa: “Coincido, igualmente”.

Así las cosas, el señor **Fernando Víquez Salazar** manifiesta: “Entonces, igual, le encargáramos a la dirección jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica) hacer la consulta correspondiente y con eso tener mayor claridad en el tema, tal y como lo explicó muy bien don Manfred. Entonces, siendo así, doña Mahity, estaríamos con los temas suyos, ¿verdad?”. La señora Flores afirma.

Adicionalmente, la señora **Flores** indica: “Nada más que, el anterior, el que tiene que ver con el tema de crédito sería confidencial, o las consultas son...”

Ante lo cual, el señor **Saenz Montero** dice: “No, porque son consultas genéricas, no son consultas remitidas a ningún caso en particular. De hecho, las consultas tienen que ser así, generales, porque si hacemos una consulta de un caso en particular, la Procuraduría (General de la República) nos lo va a rechazar”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica realizar una consulta ante la Procuraduría General de la República, sobre la responsabilidad solidaria que tiene el Banco de Costa Rica, sobre las actuaciones de sus subsidiarias, para lo cual deberá tomar en consideración el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1), celebrada el 23 de enero del 2023.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Fernando Víquez Salazar**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, se refiere a dos solicitudes de vacaciones del señor Douglas Soto Leitón y de la señora Rina Ortega Ortega, en su orden, para el 26 y 27 de marzo, y 7 de marzo del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Víquez Salazar** dice: “Pasariamos ahora los asuntos varios, tenemos dos temas de vacaciones. Adelante”.

El señor **Douglas Soto Leitón** expresa: “Sí señor. Solicitar a la Junta (Directiva) tener el 26 y el 27 de marzo de vacaciones”.

El señor **Víquez Salazar** indica: “Ok, no hay ningún problema, de acuerdo y en firme además, porque es ahorita. ¿Doña Rina?”.

Adicionalmente, la señora **Rina Ortega** señala: “Gracias, buenas tardes. Don Fernando, solicitar un día de vacaciones, el próximo jueves 7 de marzo, si lo tienen a bien y en firme, porque no lo veríamos el próximo lunes, si es tan gentil. Muchas gracias”.

Por lo anterior, don **Fernando** dice: “De acuerdo, como no”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Aprobar las vacaciones solicitadas el señor Douglas Soto Leitón, para los días 26 y 27 de marzo del 2024.
- 2.- Aprobar las vacaciones solicitadas por la señora Rina Ortega Ortega, para el 7 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio SJDN-0219-2024, de fecha 29 de febrero del 2024, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, secretario general de la Junta Directiva Nacional, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual se comunica que la Junta Directiva Nacional del citado Banco, en la sesión ordinaria 6083, actuando en funciones propias de asamblea de accionistas de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, nombró al señor Luis Roberto Ramírez Vega, como Vocal I, de ese último órgano de dirección, el cual rige a partir del 28 de febrero del 2024 y finaliza el 15 de noviembre del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio SJDN-0219-2024, en mención:

La Junta Directiva Nacional actuando en calidad de asamblea de accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias acordó en su sesión ordinaria n.º6083, celebrada el 27 de febrero de 2024 nombrar al Sr. Luis Roberto Ramírez Vega, Vocal I de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, quedando este Órgano de Dirección integrado de la siguiente manera:

Director	Cargo
Eduardo Navarro Ceciliano	Presidente
Margarita Fernández Garita	Vicepresidenta
Adriana Céspedes Camacho	Tesorera
Víctor José Mora Schlanger	Secretario
Luis Roberto Ramírez Vega	Vocal 1
Marvin de Jesús Sánchez Rodríguez	Vocal 2
Randall Mata Castillo	Vocal 3
Alfonso Molina Rodríguez	Fiscal

Dicho nombramiento rige a partir del 28 de febrero de 2024, hasta completar el periodo que finaliza el 15 de noviembre de 2024

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “El primer documento que se les circuló se refiere a un oficio remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, está dirigido a la presidencia de este órgano colegiado, por medio del cual se comunica el nombramiento del señor Luis Roberto Ramírez Vega, como Vocal I de la Junta Directiva de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, de ese banco, por el periodo que rige del 28 de febrero al 15 de noviembre del 2024.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el oficio señalado, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Juntas Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR OPC), en lo pertinente y para lo que corresponda. Además, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido, así como felicitar al señor Ramírez, por su nombramiento y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SJDN-0219-2024, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, mediante el cual se comunica que la Junta Directiva Nacional del citado Banco, en la sesión ordinaria 6083, actuando en funciones propias de asamblea de accionistas de Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, nombró al señor Luis Roberto Ramírez Vega, como Vocal I, de ese último órgano de dirección, el cual rige a partir del 28 de febrero del 2024 y finaliza el 15 de noviembre del 2024.

2.- Trasladar el oficio SJDN-0219-2024, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional, del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, conocido en el punto 1,

anterior, a la Gerencia General y a la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR OPC), para lo que corresponda.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, del oficio SJDN-0219-2024, conocido en el punto 1, anterior, así como felicitar por su nombramiento y desearle éxitos en sus funciones, al Ramírez Vega.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio SGU-03-24, de fecha 29 de febrero del 2024, remitido por el señor Jonathan Blanco Lizano, secretario general del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual se externa la preocupación sobre los cierres de oficinas programados para la Ola 1, de la iniciativa de Distribución Biónica del Plan Horizonte, a partir del 1 de marzo del 2024, según lo aprobado por la Junta Directiva, en sesión 03-24, artículo VI, del 22 de enero del 2024.

Al respecto, se indica que, durante la presentación del tema, se ha solicitado a la administración la remisión del sustento técnico y oficial que respalda la medida; sin embargo, a la fecha no han recibido la información respectiva. Por lo tanto, se enlista la petitoria sobre el tema, referente a que se instruya a la administración mantener abiertas las oficinas, instruir a la Subgerencia Banca de Personas y Gerencia Corporativa de Capital Humano suministrar los estudios técnicos y criterios en los que se han sustentado para el plan de cierre de oficinas, así como instruir a la Gerencia General para que, en lo sucesivo, y para todos los efectos relacionados con el proyecto del Plan Horizonte, se remita copia de los diferentes estudios técnicos, valoraciones y proyecciones de todas las iniciativas que se presenten y en las que Unebanco requiera llevar a cabo su análisis correspondiente.

De seguido, se transcribe el oficio SGU-03-24, en mención:

Estimados señores de la Junta Directiva BCR, reciban un saludo de parte del Comité Ejecutivo de UNEBANCO.

Por este medio queremos dejar constancia de nuestra gran preocupación sobre el planteamiento de la administración del banco, en lo tendiente a los cierres de oficinas comerciales programados para la Ola 1 a realizarse el próximo viernes 1 de marzo del presente año, según lo define el proyecto denominado Plan Horizonte específicamente asociado a la iniciativa de Distribución Biónica.

Este sindicato ha participado en presentaciones informativas sobre el particular, en las que se ha explicado de manera general algunos de los aspectos que han sido tomados en cuenta para determinar la medida adoptada por la administración y dar algún fundamento que avale dicha decisión.

Ante esto, hemos solicitado en esas mismas presentaciones, el sustento técnico y oficial que respalda toda la medida. En días pasados enviamos oficio correspondiente a la administración, con el fin de que se nos suministrara una copia de los estudios e informes técnicos, que fundamentara en mayor detalle la decisión y que para efectos del análisis este sindicato contara con los elementos explicativos correspondientes y que nuestra valoración se pudiera basar en datos y estimaciones realizadas por la administración. A la fecha de la emisión del presente oficio, no hemos recibido formal y oficialmente dichos estudios técnicos e informes solicitados.

Considerando que la Junta Directiva del BCR es el máximo órgano resolutor, y que según consta en el Acta de sesión ordinaria de dicha junta no. 03-24, artículo VI en el capítulo denominado

“Asuntos de la Gerencia”, se dispone en el punto número 2 del acuerdo correspondiente, por parte de la Junta Directiva, autorizar el cierre de las oficinas comerciales de indicadas para el 1 de marzo (San Rafael Debajo de Desamparados, Jose Maria Zeledón, Galería Escazú, Centro Comercial Los Colegios y Curridabat) y el 2 de marzo (Manuel Antonio y City Mall), y debido a la imposibilidad material de este sindicato de haber contado con los estudios técnicos antes mencionados, hacemos las siguientes solicitudes:

- 1. Que con base en la potestad que tiene la Junta Directiva General de autorizar la apertura y cierre de oficinas bancarias según le otorga el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, que se autorice e instruya a la administración del BCR mantener abiertas las oficinas que se determinó en acuerdo de sesión de junta directiva no. 03-24 del 22 de enero 2024.*
- 2. Instruir a las Gerencias Corporativas de Banca de Personas y Capital Humano, a suministrar a este Sindicato, los estudios técnicos y criterios en los que se han sustentado las valoraciones correspondientes para el plan de cierres de oficinas, lo anterior en el entendido que dichos respaldos existen y que en función de eso fue que se tomaron las decisiones de cierres.*
- 3. Instruir a la Gerencia General, para que en lo sucesivo y para todos los efectos relacionados con el proyecto de Plan Horizonte, se remita copia formal a este sindicato de los diferentes estudios técnicos, valoraciones y proyecciones de todas aquellas iniciativas que son presentadas y en las que UNEBANCO requiera llevar a cabo su análisis correspondiente.*

Para UNEBANCO, es importante que nuestro BCR crezca, se fortalezca y mejore en cuanto al servicio y a la oferta de productos bancarios, así como buscar la optimización de los procesos y de los sistemas tecnológicos que utiliza nuestra fuerza de ventas diariamente. Sin embargo, nos parece contraproducente que se tomen decisiones estratégicas las cuales tengan una tendencia a debilitar el posicionamiento y la marca del BCR en muchos cantones, distritos y comunidades de nuestro país. Una de las razones fundamentales de la banca pública es bancarizar a la ciudadanía de nuestro país permitiéndole el acceso oportuno a servicios bancarios y financieros. Las medidas como cerrar oficinas comerciales, es nuestro criterio que van en detrimento de la imagen y posición de marca institucional que tiene el BCR con muchos sectores y segmentos de la población como los adultos mayores, los cuales son uno de los más fieles clientes para con nuestro banco. Como sindicato vemos preocupante que los elementos utilizados tanto por la administración como por la empresa contratada Boston Consulting Group, no se incluyan como variables primordiales de valoración ante una decisión de cierre, aspectos de orden financiero y contable como el comportamiento en los últimos años y la utilidad neta del periodo de cada oficina, así como las proyecciones de ingresos por los negocios (captaciones y colocaciones) que cada oficina genera, esto como parte de un análisis de costo beneficio y ponderar un resultado que pueda brindar una mejor valoración ante un posible cierre de punto de servicio. Esto lo mencionamos, ya que dentro de lo que tenemos conocido, es que varias de las oficinas en el primer grupo de cierres, han presentado en los últimos años superávit en las utilidades netas del periodo, una razón fundamental para determinar si una oficina se cierra o no.

*El sindicato UNEBANCO tiene claro la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores y en esa línea seguiremos manteniéndonos, sin embargo nos duele que se pretenda con una medida como esta afectar no solo el servicio que durante mucho tiempo se ha brindado a la ciudadanía en las comunidades, sino que al haber una posible fuga de clientes hacia otras entidades bancarias al no haber oficinas del BCR, se pueda colateralmente afectar la institucionalidad y debilitar el ámbito de acción del BCR en una coyuntura política de cara al intento del presente gobierno de vender el Banco de Costa Rica. Señores directores, ante esto, **UNEBANCO no cederá en la lucha frontal para evitar que se venda el BCR.***

Agradecemos la atención de la junta directiva ante esta petitoria, y quedamos atentos a su pronta respuesta.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente documento que se les circuló corresponde a un oficio remitido por el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), está dirigido a este cuerpo colegiado, por medio del cual se externa la preocupación sobre los cierres de oficinas programados para la Ola 1, de la iniciativa de Distribución Biónica del Plan Horizonte, a partir del 1 de marzo del 2024, según lo aprobado en sesión 03-24, artículo VI.

Al respecto, se indica que, durante la presentación del tema, se ha solicitado a la administración la remisión del sustento técnico y oficial que respalda la medida; sin embargo, -señala la nota- que a la fecha no han recibido la información respectiva. Por lo tanto, se enlista la petitoria sobre el tema, referente a que se instruya a la administración mantener abiertas las oficinas; instruir a la Subgerencia Banca de Personas y Gerencia Corporativa de Capital Humano suministrar los estudios técnicos y criterios en los que se han sustentado para el plan de cierre de oficinas, así como instruir a la Gerencia General para que, en lo sucesivo, y para todos los efectos relacionados con el proyecto del Plan Horizonte, se remita copia de los diferentes estudios técnicos, valoraciones y proyecciones de todas las iniciativas que se presenten y en las que Unebanco requiera llevar a cabo su análisis correspondiente.

En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en referencia, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo analice y atienda los requerimientos de Unebanco, conforme corresponde, debiendo remitir copia de la respuesta, a título informativo, a este directorio. Además, les solicitaría que sea tomado este acuerdo como en firme, para que remita respuesta a la brevedad (a Unebanco) y que se instruya a la Secretaría de la Junta Directiva informar a ese sindicato, lo dispuesto en esta oportunidad”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SGU-03-24, remitido por el Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco) y dirigido a la Junta Directiva General, por medio del cual se externa la preocupación sobre los cierres de oficinas programados para la Ola 1, de la iniciativa de Distribución Biónica del Plan Horizonte, a partir del 1 de marzo del 2024, según lo aprobado por la Junta Directiva, en sesión 03-24, artículo VI, del 22 de enero del 2024.

Al respecto, se indica que, durante la presentación del tema, se ha solicitado a la administración la remisión del sustento técnico y oficial que respalda la medida; sin embargo, a la fecha no han recibido la información respectiva. Por lo tanto, se enlista la petitoria sobre el tema, referente a que se instruya a la administración mantener abiertas las oficinas, instruir a la Subgerencia Banca de Personas y Gerencia Corporativa de Capital Humano suministrar los estudios técnicos y criterios en los que se han sustentado para el plan de cierre de oficinas, así como instruir a la Gerencia General para que, en lo sucesivo, y para todos los efectos relacionados con el proyecto del Plan Horizonte, se remita copia de los diferentes estudios

técnicos, valoraciones y proyecciones de todas las iniciativas que se presenten y en las que Unebanco requiera llevar a cabo su análisis correspondiente.

2.- Trasladar el oficio SGU-03-24, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo analicen y atiendan los requerimientos de Unebanco, conforme corresponde, debiendo remitir copia de la respuesta, a título informativo, a este directorio.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido del oficio conocido en el punto 1, anterior a los representantes de Sindicato Unebanco y comunicarle lo dispuesto en esta oportunidad

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio ADI-SR-AB-05-24, fechado 27 de febrero del 2024, suscrito por la señora Evangelina Chaverri Pérez, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados, y dirigido a la Contraloría de Servicios del BCR, por medio del cual se solicita revertir la decisión de cierre de la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, para lo cual enlistan los puntos que justifican dicha solicitud.

De seguido, se transcribe el oficio ADI-SR-AB-05-24, en mención:

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente solicitando se revierta la decisión de cerrar la sucursal de BCR San Rafael Debajo de Desamparados, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- *Se encuentra en un punto de fácil acceso.*
- *Brinda comodidades al usuario.*
- *Cumple con la ley 7600.*
- *Posee parqueo gratuito.*
- *Es adecuado para los adultos mayores y personas con discapacidad de la zona.*
- *El personal brinda una buena atención y son muy amables.*
- *Debido a la alta criminalidad que existe para transitar en la calle, se puede aumentar el riesgo de los ciudadanos que habitamos en la zona al tener que trasladarse a otra sucursal.*
- *Zona altamente comercial, donde el banco perdería posesionalmente en el mercado debido a que es una zona en desarrollo.*
- *La decisión tomada provoca una exclusión social, contraria a la responsabilidad social de facilitar el acceso a los servicios bancarios.*
- *Des mejora el desarrollo económico y financiero de la zona, debido a que traen proyectos como el de la basura y quitan una institución financiera tan prestigiosa como el BCR.*

Con todo el respeto solicitamos que den marcha atrás a una decisión que perjudica a miles de clientes.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: “El siguiente documento fue suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados y dirigido a la Contraloría de Servicios del BCR, con copia a este directorio, por medio del cual se solicita revertir la decisión de cierre de la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, para lo cual enlistan los puntos que justifican dicha solicitud.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio remitido por dicha asociación y trasladarlo a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo analicen y brinden respuesta, debiendo remitir copia a este directorio de dicha nota, a título informativo. Además, que este acuerdo se adopte en firme, para que esta gestión sea atendida a la brevedad posible”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio ADI-SR-AB-05-24, suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad San Rafael Abajo de Desamparados y dirigido a la Contraloría de Servicios del BCR, por medio del cual se solicita revertir la decisión de cierre de la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, para lo cual enlistan los puntos que justifican dicha solicitud.

2.- Trasladar el oficio ADI-SR-AB-05-24, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio CM-SC-003-13-2024, fechado 28 de febrero del 2024, suscrito por la señora Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, y dirigido a la señora Hazel Torres, alcaldesa Municipal; Unebanco Banco de Costa Rica, así como al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se comunica lo dispuesto por el Concejo Municipal de Desamparados, en sesión 13-2024, acuerdo 3, celebrada el 27 de febrero del 2024, referente a hacer un respetuoso y vehemente llamado a la Junta Directiva del BCR para que deje sin efecto la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, así como

oponerse rotundamente a futuros cierres en otros distritos, además, de manifestar que es más que evidente que los tiempos de espera en las oficinas de Desamparados centro y del Mall de Desamparados se verán incrementados exorbitantemente, afectando la imagen del BCR y de todas las personas que requieren un servicio oportuno.

De seguido, se transcribe el oficio CM-SC-003-13-2024, en mención:

Transcribo a ustedes el acuerdo no. 3 de la sesión 13-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día martes 27 de febrero de 2024, que reza así:

"El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en la nota código no. 279, acuerda aprobar la moción presentada por el Sr. Presidente, Carlos Padilla y acogida por el resto de concejales, tal como se detalla a continuación:

MOCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS PARA HACER UN VEHEMENTE LLAMADO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE COSTA RICA, PARA QUE RECONSIDEREN LA DECISIÓN DEL CIERRE DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE COSTA RICA EN SAN RAFAEL ABAJO, ASI COMO DEL POSIBLE CIERRE DE LA SUCURSAL DE PLAZOLETA EN SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que es de conocimiento que el BCR plantea cerrar para el próximo 1 de marzo del presente año, la cantidad de 7 oficinas ubicadas en diversos cantones de nuestro país, dentro de las cuales se encuentra la sucursal de San Rafael Abajo de Desamparados e inclusive se nos ha informado que también la agencia de la Plazoleta en San Antonio de Desamparados, situación que preocupa poderosamente considerando el desarrollo económico que han experimentado en los últimos años estos distritos con una proyección de aumento en materia de comercio.*

SEGUNDO: *Que, con base en la información suministrada por la Administración Tributaria de la Municipalidad de Desamparados, las actividades comerciales registradas en los distritos San Rafael Abajo 578, San Juan de Dios 3 13, y San Antonio 473 y de acuerdo a la proyección dada por el Banco Central para el año 2024, la actividad del comercio tiende a mostrar un crecimiento del 2.60%, de conformidad con la estimación para este periodo en relación con el impuesto de patentes.*

TERCERO: *Que la municipalidad de Desamparados por muchos años ha sido un aliado estratégico desde el punto de vista financiero con el B.C.R. Incluso, existen cajas recaudadora dentro de las instalaciones municipales que demuestra las buenas relaciones existentes mediante las alianzas con el sector bancario, las que no quisiéramos ver entorpecidas por esas decisiones.*

CUARTO: *Que el vacío de conocimiento que posee la población respecto al estudio denominado Plan Horizonte, generado por la alta administración en conjunto con la empresa externa Boston Consulting Group, contratada para estos fines, propicia una insatisfacción e inconsistencia en las decisiones a este nivel.*

QUINTO: *Que el distrito de San Rafael Abajo de Desamparados cuenta con una población de 28 mil habitantes, de los cuales 3.850 son adultos mayores, lo que representa aproximadamente el 25% de la población y la sucursal del BCR. Así mismo, según datos del mismo banco, este ha presentado utilidades totales anuales positivas en los últimos 3 años, con captaciones de hasta diecisiete mil millones para los años 2022 y 2023, lo que significa que la sucursal es generadora de utilidad.*

SEXTO: *Que dentro de las razones anotadas por la Administración del Banco de Costa Rica se detalla la cercanía entre oficinas de San Rafael Abajo, San Sebastián y Desamparados, así como el potencial comercial, rentabilidad y tráfico.*

SÉPTIMO: *Que la oferta de servicios y productos de dicha oficina está enfocada en varias poblaciones como San Juan de Dios, Patarrá, San Rafael Abajo, San Rafael Arriba, Concepción de Alajuelita, entre otras comunidades circunvecinas.*

OCTAVO: *Que, a pesar de la cultura de telecomunicaciones y el amplio acceso a los servicios en línea, el alto número de población adulta mayor y con discapacidad que residen en el Cantón, serán quienes recibirán de primera mano las consecuencias de tal medida, la cual vendría en detrimento de sus derechos.*

NOVENO: *Que uno de los indicadores expuestos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fortalecer las capacidades de las empresas financieras nacionales, por lo que un eventual cierre de oficinas brindaría una imagen de debilitamiento de los servicios.*

DÉCIMO: *Que el objetivo de la banca es promover la regionalización de la bancarización, permitiendo el acceso de toda la ciudadanía a servicios y productos bancarios en todo el país, por lo que esta medida entorpecería el ejercicio de los derechos comunales.*

UNDÉCIMO: *Que una decisión como esta afectaría el ámbito económico, específicamente de los pequeños productores, PYMES y emprendedores del Cantón, quienes han desarrollado la economía desamparadeña, por lo que el cierre afectaría el principio de las agencias bancarias, el cual es un servicio dirigido a toda la población.*

DUODÉCIMO: *Que el cierre de dichas oficinas concibe un riesgo de vulnerabilidad en la seguridad ciudadana, debido a que los clientes y usuarios habituales de dichas oficinas pueden verse en mayor riesgo al tener que trasladarse hacia otras sucursales bancarias.*

DÉCIMO TERCERO: *Que, ante tales medidas, surge la preocupación de la Municipalidad de que estos cierres se presenten en otras sucursales del Cantón.*

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS ACUERDA:

PRIMERO: *Hacer un respetuoso y vehemente llamado a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica para que deje sin efecto la decisión tomada por sus autoridades de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados. este Concejo Municipal considera que dicha medida abriría mercado a la competencia e indirectamente apoyaría la política planteada por el Gobierno Central de debilitar la imagen del Banco de Costa Rica con miras a una futura venta de tan importante institución bancaria. Nos oponemos rotundamente a futuros cierres en otros distritos. Además, que en este caso afectaría comunidades como San Juan de Dios, San Rafael Arriba y Concepción de Alajuelita inclusive generaría un perjuicio, tanto al sector empresarial de servicios, como de las comunidades en términos generales.*

SEGUNDO: *Oponerse rotundamente a futuros cierres en otros distritos, dado que la política primordial del Municipio radica en fomentar el crecimiento económico como se constata en el Distrito de San Antonio con la apertura de franquicias internacionales y futuros desarrollos. Cabe señalar que la sucursal también atiende a comunidades aledañas tales como Damas, Patarrá, Guatuso, Quebrada Honda, Los Guido e inclusive Río Azul del Cantón de la Unión y San Francisco de Dos Ríos, por todo lo anterior, se hace un llamado vehemente para reconsiderar el cierre tanto de la agencia de San Rafael Abajo como del posible cierre de la agencia de Plazoleta.*

TERCERO: *Es más que evidente que las agencias ubicadas en Desamparados centro diagonal a la Municipalidad, así como la del Mall de Desamparados los tiempos de espera para recibir los servicios en estas agencias se verían incrementados exorbitantemente, lo cual no solo afectaría la imagen del Banco de Costa sino reiteramos los intereses de todas las personas físicas y jurídicas que requieren de un servicio oportuno." Acuerdo definitivamente aprobado.*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Villegas Fonseca** dice: "Por último, me refiero al documento que fue suscrito, en este caso por la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados, dirigido entre otros, al Sindicato Unebanco, así como al señor Fernando Víquez Salazar, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, por medio del cual se comunica lo dispuesto por el Concejo Municipal de Desamparados, referente a hacer un respetuoso y vehemente llamado a la Junta Directiva del BCR, para que deje sin efecto la

decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, así como oponerse rotundamente a futuros cierres en otros distritos, además, de manifestar que es más que evidente que los tiempos de espera en las oficinas de Desamparados centro y del Mall de Desamparados se verán incrementados exorbitantemente, afectando la imagen del BCR y de todas las personas que requieren un servicio oportuno, señala la nota.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería en la misma línea de dar por conocido el oficio remitido (por Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados), así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo analicen y brinde respuesta, debiendo remitir copia a este directorio de dicha nota, a título informativo. Además, que este acuerdo se adopte en firme, para que esta gestión sea atendida a la brevedad posible”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio CM-SC-003-13-2024, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de Desamparados y dirigido a la Alcaldesa Municipal, a Unebanco Banco de Costa Rica, así como a la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se comunica lo dispuesto por el Concejo Municipal de Desamparados, en sesión 13-2024, acuerdo 3, celebrada el 27 de febrero del 2024, referente a hacer un respetuoso y vehemente llamado a la Junta Directiva del BCR para que deje sin efecto la decisión de cerrar la sucursal ubicada en San Rafael Abajo de Desamparados, así como oponerse rotundamente a futuros cierres en otros distritos, además, de manifestar que es más que evidente que los tiempos de espera en las oficinas de Desamparados centro y del Mall de Desamparados se verán incrementados exorbitantemente, afectando la imagen del BCR y de todas las personas que requieren un servicio oportuno.

2.- Trasladar el oficio CM-SC-003-13-2024, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Subgerencia de Banca de Personas, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde, a título informativo.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de competencia y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

-- 43 --

ARTÍCULO XXVI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes once de marzo del dos mil veinticuatro, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXVII

Termina la sesión ordinaria 11-24, a las doce horas con treinta y cinco minutos.